

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y LA JUNTA VECINAL DE VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS PARA CONTINUAR EL USO DEL AULA DE LA NATURALEZA, CONFIRMAR LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS TERRENOS DEL COLEGIO DE VILLAOBISPO Y OTROS EQUIPAMIENTOS, CEDER EL USO DE LA NAVE – ALMACÉN PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL, Y EN GENERAL PARA CONFIRMAR Y COMPENSAR LAS MULTIPLES COLABORACIONES DE LA JUNTA VECINAL DE VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS

En Villaquilambre, a 11 de mayo de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ**, con D.N.I. Nº. , Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, **D. MANUEL RODRÍGUEZ ALMUZARA**, con D.N.I. Nº. , Presidente de la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras, pedanía perteneciente al Municipio de Villaquilambre, en uso de las facultades que le confiere los artículos 38, 40 y 41 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Ante mí **D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA**, Secretario Municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

I. Que la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras, participa en este convenio en virtud de la competencia que en materia de administración y conservación de su patrimonio le atribuye el artículo 50.1.a) de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en su calidad de propietaria, actualmente o con anterioridad, de los siguientes inmuebles:

- 1) Terrenos del Aula de la Naturaleza con referencia catastral 24226A014001380000MH, edificio respecto del cual se ha realizado una cesión al Ayuntamiento de Villaquilambre.
- 2) Terrenos del Colegio de Villaobispo con referencia catastral 1219901TN9211N0001ID, cuyos terrenos han sido obtenidos por el Ayuntamiento mediante ocupación directa y previo convenio por el que se reconoce a la Junta Vecinal

Código para validación: **6YG0T-Y46YQ-B8AN3**Fecha de emisión: **22 de Noviembre de 2021 a las 12:59:19**

Página 2 de 6

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE firmado 11/05/2017 14:02

FIRMADO

11/05/2017 14:02

su derecho a incorporarse en diversos proyectos de actuación adscritos a este sistema general.

- 3) Nave – Almacén propiedad de la Junta Vecinal con referencias catastrales 2110960TN9221S0001IW y 2110961TN9221S0001JW.
- 4) Parque y edificio de Protección Civil con referencia catastral 1012801TN9211S0001IZ.
- 5) Parque, terrenos y edificio de la Casa de Cultura con referencia catastral 1014201TN9211S0001JZ.
- 6) Campo de fútbol con referencia catastral 24226A015000350001QQ.
- 7) Parque al lado del campo de fútbol con referencia catastral 1810301TN9211S0001YZ.
- 8) Edificios, instalaciones y terrenos de la Piscina con referencia catastral 1218101TN9211N0001JD
- 9) Terrenos de la Junta Vecinal situados al Norte del Puente sobre el río Torio de la localidad y afectados por el Plan Especial del río Torio

II. Que el Ayuntamiento de Villaquilambre, participa en este convenio en ejercicio de las competencias que le confiere el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en particular de sus competencias en materia de medio ambiente, mantenimiento de escuelas, infraestructuras y servicios a la comunidad y realización de actividades sociales, culturales y recreativas; y por su puesto de sus potestades en relación a la administración y conservación de su patrimonio.

III. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en representación de los cargos que ostentan, suscriben el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes cláusulas.

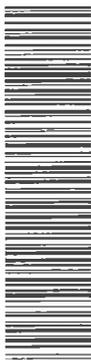
CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto plasmar las condiciones por las cuales se llevará a cabo la colaboración entre el Ayuntamiento de Villaquilambre y la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras, pedanía perteneciente al municipio de Villaquilambre, para regular su colaboración en el mantenimiento del uso del aula de la naturaleza, la puesta a disposición de los terrenos del Colegio de Villaobispo, el uso de la nave – almacén propiedad de la Junta Vecinal; así como la disposición, sólo para la redacción del Plan Especial, de los terrenos del Río en Villaobispo de las Regueras; y en general para confirmar y compensar las cesiones gratuitas o puestas a disposición de terrenos por parte de la Junta Vecinal a favor del Ayuntamiento, de forma expresa o tácita, en relación a los siguientes equipamientos: Parque y edificio de Protección Civil; Parque, terrenos y edificio Casa de Cultura; Campo de Fútbol; Edificios, instalaciones y terrenos de la Piscina.

Ambas partes reconocen la ejemplar relación que siempre han mantenido ambas Instituciones, colaboraciones en las que la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras se ha puesto siempre a disposición del Ayuntamiento de Villaquilambre cediendo terrenos para parques; cediendo el uso del edificio de protección civil; cediendo los terrenos y colaborando en la construcción de la Casa de Cultura; cediendo los terrenos y colaborando en la construcción de las piscinas o construyendo y poniendo a disposición del Ayuntamiento de Villaquilambre el campo de fútbol de la localidad, entre otras muchas colaboraciones, cesiones de terrenos y apoyos incondicionales.





El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario/Miguel Hidalgo García, el 11 de Mayo de 2017 Miguel Hidalgo García. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://seeelectronica.villaquilambre.es/portal/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>

Este espíritu se ha visto también plasmado en la cesión de terrenos para el colegio, respecto de los cuales la única compensación para la Junta Vecinal, plasmada en el convenio urbanístico de ocupación directa, fue el reconocimiento de su derecho a incorporarse a los proyectos de actuación en que se integraba el sistema general educativo de los terrenos del colegio; pero esos proyectos de actuación no han sido desarrollados ni se prevé que lo sean en un futuro cercano, por lo que, a día de hoy, los terrenos están ocupados por el Colegio y la Junta Vecinal no ha sido compensada.

Otra importante colaboración ha sido sin duda la cesión, realizada de forma gratuita, de los terrenos que hoy ocupa el Aula de la Naturaleza y que, aunque en un principio fueron cedidos para la instalación de un camping, se ratificó la cesión en el año 2.008, mediante un nuevo convenio por el que se amplió además el plazo a 30 años.

Debemos aquí mencionar también la colaboración permanente en el campo de fútbol; infraestructura inicialmente construida por la Junta Vecinal, completada con colaboración municipal y mantenida por el Ayuntamiento que viene sirviendo a la práctica por los vecinos de Villaquilambre del deporte con regularidad.

A todo lo anterior se une ahora la utilización por los servicios de obras municipales de la nave – almacén propiedad de la Junta Vecinal a la que se ha hecho referencia en la parte positiva del presente convenio.

Finalmente, a todo ello habría que añadir, según lo acordado en Comisión de coordinación las parcelas objeto de colaboración, para incluir entre ellas la puesta a disposición del Ayuntamiento, para la redacción de los oportunos proyectos y/o documentos técnicos que requiera el desarrollo del Plan Especial del Río Torio, de los terrenos incluidos dentro de dicho Plan que sean propiedad de la Junta Vecinal de Villaobispo. Todo ello al objeto de que el Ayuntamiento pueda redactar y elaborar dichos documentos y obtener las pertinentes aprobaciones, pero que no alcanzará a la ejecución y/o contratación de las obras, servicios, suministros o concesiones que tengan que llevarse a cabo para la implementación de dicho Plan, pues cualquier contrato aprovechamiento que se realice deberá contar con la Aprobación previa por la Junta Vecinal

Como consecuencia de la ampliación de los bienes objeto de colaboración; y en compensación a la puesta a disposición que se ha descrito someramente, se aumentará la aportación municipal en 2.000 €, pasando de 10.000 € a 12,000 € de subvención municipal anual

Es por tanto voluntad de los firmantes reconocer esta ejemplar disposición de la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras, confirmarla, temporalizarla y compensarla económicamente en lo que sea posible.

SEGUNDA. Obligaciones que se asumen en virtud de este convenio.

Para llevar a cabo el objeto del presente convenio, las partes firmantes se comprometen a lo siguiente:

- **La Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras a mantener en los términos acordados y en la forma en que se está respetando actualmente la puesta a disposición de la Administración Educativa de los terrenos del Colegio, la cesión de los terrenos del Aula de la Naturaleza, la del parque y el edificio de Protección Civil o la del parque y del edificio de la Casa de Cultura, la del campo de fútbol y de las piscinas, todas ellas realizadas gratuitamente o sin que se hayan producido las compensaciones urbanísticas que se preveían, sin perjuicio de la futura patrimonialización de los derechos urbanísticos de la Junta Vecinal como consecuencia de la cesión de los terrenos para el colegio que se efectuará en el ámbito de la actuación urbanística correspondiente.**

Código para validación: **6YG0T-Y46YQ-B8AN3**Fecha de emisión: **22 de Noviembre de 2021 a las 12:59:19**

Página 4 de 6

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 11.05.2017 14.02

FIRMADO

11/05/2017 14:02

Además la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras cederá al Ayuntamiento el uso del edificio de la Nave - Almacén con referencias catastrales 2110960TN9221S0001IW y 2110961TN9221S0001JW para su destino a Almacén de los Servicios de Obras y Jardines del Ayuntamiento y como si de un arrendamiento se tratara.

- El Ayuntamiento de Villaquilambre, se compromete a disponer de los terrenos e instalaciones cedidas y a seguir destinándolos a los usos y servicios públicos a que están destinados (colegio, aula de la naturaleza, campo de fútbol, piscinas, casa de cultura, parques, etc...). En su virtud se dan por confirmadas las siguientes situaciones de conformidad con los convenios y acuerdos en que se realizaron cada una de ellas :
 - La plena disposición Municipal sobre los terrenos e instalaciones del Campo de futbol de la localidad.
 - La plena propiedad Municipal sobre el Parque de la Casa de Cultura de Villaobispo y el de las antiguas escuelas.
 - También se pone a disposición del Ayuntamiento, para la redacción de los oportunos proyectos y/o documentos técnicos que requiera el desarrollo del Plan Especial del Río Torio, de los terrenos incluidos dentro de dicho Plan que sean propiedad de la Junta Vecinal de Villaobispo. Todo ello al objeto de que el Ayuntamiento pueda redactar y elaborar dichos documentos y obtener las pertinentes aprobaciones, pero que no alcanzará a la ejecución y/o contratación de las obras, servicios, suministros o concesiones que tengan que llevarse a cabo para la implementación de dicho Plan, pues cualquier contrato aprovechamiento que se realice deberá contar con la Aprobación previa por la Junta Vecinal La plena propiedad Municipal sobre el edificio de la Casa de Cultura.
 - La plena propiedad Municipal sobre el edificio y las instalaciones de las Piscinas de Villaobispo.
 - La Plena propiedad Municipal sobre el edificio y los terrenos vallados del Colegio de la localidad.
 - La Plena propiedad Municipal sobre el edificio y los terrenos vallados del Aula de la Naturaleza.
 - Así mismo el Ayuntamiento de Villaquilambre podrá disponer de la nave -almacén propiedad de la Junta Vecinal, como si de un arrendamiento se tratara, para su uso como almacén del servicio municipal de obras.

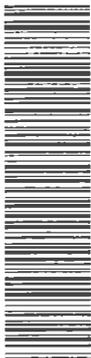
En compensación a todo lo anterior, el Ayuntamiento de Villaquilambre abonará anualmente a la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras la cantidad de **12.000,00 €**, en concepto de canon, que serán ingresados en la cuenta bancaria, titularidad de la Junta Vecinal, que la misma determine. Esta compensación se realizará mediante el pago del mencionado canon y se materializará con **dos ingresos de 6.000,00 €** que se realizarán en la primera quincena de los meses de febrero y de agosto.

Por tratarse de un canon para compensar las cesiones y colaboraciones que se han mencionado, estos ingresos están exentos de IVA.

TERCERO. Financiación

El Ayuntamiento de Villaquilambre aplicará a las partidas correspondientes de su presupuesto ordinario de gastos las obligaciones que asume en virtud del presente convenio como si fueran producidos en sus propias dependencias, comprometiéndose a incluir en los presupuestos de los años correspondientes las consignaciones presupuestarias que se requieran

CUARTO. Jurisdicción competente



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario Miguel Hidalgo Garcia a las 14:02:49 del día 11 de Mayo de 2017 Miguel Hidalgo Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaguilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación del presente convenio, ambas partes se someten con renuncia expresa a cualquier otro fuero, si lo tuviesen, a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de León.

QUINTO. Vigencia

El presente convenio se hace por término INDEFINIDO dándose por cumplido en sus propios términos y ratificado su contenido una vez aprobado por los Plenos de ambas entidades, en todo lo referido a propiedad o disposición de los terrenos o instalaciones a que se refiere.

Como excepción a esa regla general, será de **DOS AÑOS**, a contar desde el día de la fecha, la vigencia de las cláusulas del convenio en lo relativo a la cesión del uso de la Nave Almacén de la Junta Vecinal y al canon de **12.000 € a pagar por parte del ayuntamiento**.

Transcurrido dicho plazo deberán adoptarse los acuerdos que procedan respecto al uso de la nave almacén propiedad de la Junta Vecinal por los servicios de obras del Ayuntamiento.

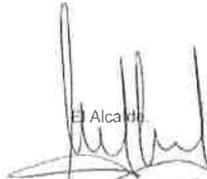
El presente convenio no entrará en vigor hasta que haya sido aprobado por la Junta de Gobierno Local y la Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras.

SEXTO. Extinción

El incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas del presente convenio faculta al Ayuntamiento para dejarlo sin efecto. Por tanto,

El incumplimiento total o parcial de lo aquí convenido por cualquiera de las partes dará lugar a la resolución del Convenio con las consecuencias que establece la legislación administrativa de aplicación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por triplicado en el lugar y fecha arriba indicado.


El Alcalde
Fdo. Manuel Garcia Martínez


El Presidente de la Junta Vecinal
Fdo.: Manuel Rodriguez Almuzara


El Secretario del Ayuntamiento
y en funciones de la Junta Vecinal
Fdo. Miguel Hidalgo Garcia

OTRO DATOS

Código para validación: **6YG0T-Y46YQ-B8AN3**

Fecha de emisión: **22 de Noviembre de 2021 a las 12:59:19**

Página 6 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 11/05/2017 14:02

ESTADO

FIRMADO

11/05/2017 14:02



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretario (Miguel Hidalgo Garcia) de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE a las 14:02:49 del día 11 de Mayo de 2017 Miguel Hidalgo Garcia. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do?>

